



CIRCULAR PROGRAMA DE EDIFICIO LIBRE DE HUMO DE TABACO

Código:	SAL DOC 01
Nº Revisión:	02
Fecha Revisión:	9/01/2014
Página:	1 de 1

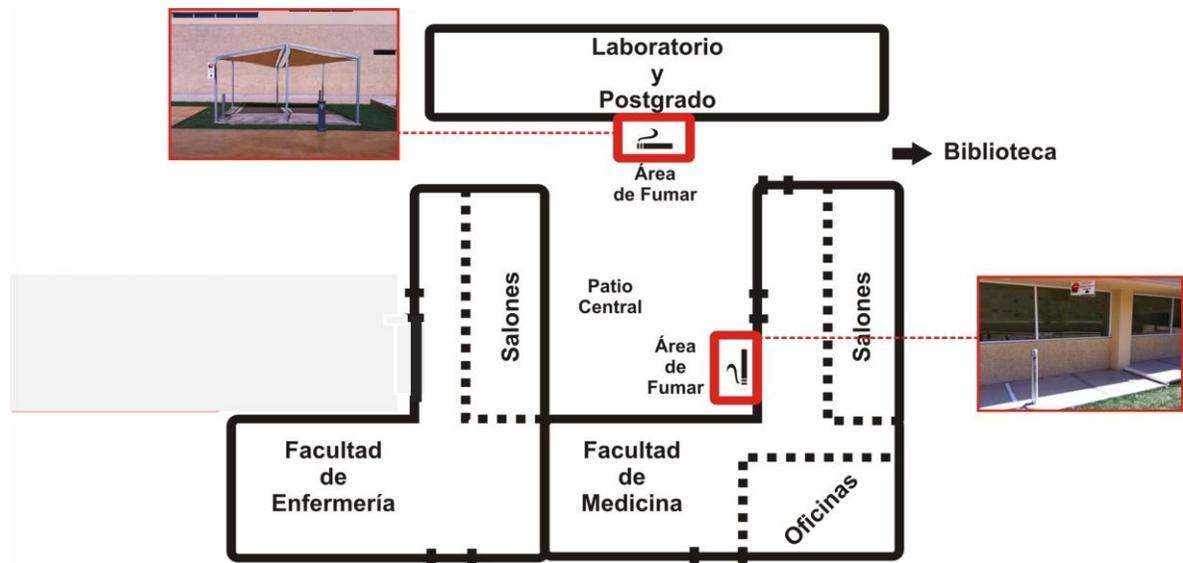
Elaboro: Jefe de Unidad de Calidad	Reviso: Secretario Administrativo	Autorizó: Directora
--	---	-------------------------------

Estimado compañero universitario

Para dar cumplimiento al **REGLAMENTO INTERNO DE LA FEN, Artículo 46: Fracción I**, se establecen lineamientos referentes a la prohibición de fumar en edificios de la **Facultad de Enfermería y Nutriología**, para lo cual, se implementa el programa para mantener la certificación de **Edificios 100% Libres de Humo de Tabaco**, que avala la Comisión Estatal Para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COESPRIS).

Por este motivo, **queda prohibido fumar en los espacios cerrados** (oficinas, bibliotecas, salones, entrada, etc.), en las áreas de uso común, en baños y pasillos; así como en el patio central de nuestra Facultad.

Los espacios físicos, en el exterior, autorizados como **áreas para fumar** de la FEN son: el área designada del pasillo de la planta baja del área de salones frente a los baños de la Facultad de Medicina.



Solicitamos tu colaboración cumpliendo con esta disposición; cuando acudas a estas instalaciones universitarias si detectas a alguna persona fumando; la invites a pasar al área para fumar o apagar su cigarrillo.

En caso de requerirlo, puedes reportarla, a través del **Buzón de Sugerencias** o directamente con las autoridades universitarias.

Si deseas mayor información, acude la Unidad de Calidad de esta Facultad.

Mtra. Elvira Sáenz López
Directora



Edificio Libre de Humo de Tabaco.